

63001311000420060000700  
Exoneración Cuota Alimentos

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
*Armenia, Quindío, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)*

*Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver la solicitud de aclaración del auto del 09 de noviembre de 2022, presentada por la demandada, porque el oficio ordenado al pagador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué Tolima, se había dejado expresado que los descuentos se dejaron de aplicar desde julio de 2022 y que en realidad es desde de junio del presente año.*

*Revisada la cuenta que, este Juzgado tiene el Banco Agrario de Colombia y en la que le consignaban a la demandada las cuotas alimentarias, encuentra el Juzgado que efectivamente le asiste razón, por lo que se accederá a la aclaración solicitada y en consecuencia se ordenará lo siguientes:*

*Se dispone oficiar al pagador de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial de Ibagué Tolima, para comunicarle que, el demandado JOSE MAXIMO JARAMILLO ARADOS, no ha realizado las consignaciones de los descuentos que, le dejaron de aplicar desde el mes de junio de 2022, por tanto, se deberán aplicar los correctivos del caso, descontando las cuotas causadas tal como lo propone la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué Tolima. Dineros que deberán se dejados a disposición del Juzgado tal como lo venía realizando mes a mes, aclarando que, actualmente se trata de un descuento del 10% del salario y de todas las prestaciones que devengaba el demandado.*

*Cabe anotar que, una vez dejadas a disposición de este Juzgado las cuotas alimentarias que han sido dejadas de consignar y siendo consecuentes con la medida que fuera decretada y aclarada, por el momento no se autorizará la entrega a la beneficiaria NATHALIA JARAMILLO TORRES, hasta que, se realice la audiencia y/o finalice el proceso. (Se trata de una suspensión de la entrega de las cuotas alimentarias y no de un levantamiento de la medida de embargo, auto del 16 de septiembre de 2022)*

**NOTIFIQUESE**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
Juez.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3690297f3a7078bbdf35a80805a0fdee0965097fa4fc3f95299f55babda56863**

Documento generado en 23/11/2022 07:44:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**